

29 de junio 2020

## COMUNICADO #8

Estimados Corredores y Asegurados:

Sirva la presente para notificarles que la Prueba para el Covid-19 será cubierta por nuestra compañía siempre que el diagnóstico de la atención sea Insuficiencia Respiratoria Severa y sujeta a pre-autorización. Adjunto a la solicitud se deberá enviar la historia clínica y el resultado de los estudios realizados al asegurado que respalden dicho diagnóstico por atenciones en Cuarto de Urgencias.

El Panel Respiratorio y/o Filmarray se continuará cubriendo en los casos de Insuficiencia Respiratoria Severa previa autorización, cuando la prueba del Covid-19 haya resultado negativa.

Las pruebas que no cumplan con el criterio anteriormente descrito no gozarán de cobertura.

Para mayor información o consultas, favor comunicarse a nuestro departamento de pre-autorizaciones al 380-3715 o al correo: [autorizacionesenlinea@segurosvivir.com.pa](mailto:autorizacionesenlinea@segurosvivir.com.pa)

Aprovechamos para recordarles hacer uso de nuestras plataformas electrónicas (APP, Página Web, Portal de Corredores) para realizar cualquier consulta, trámite o gestión que requieran de nuestra parte, ya que las mismas están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Los exhortamos a continuar aplicando las medidas preventivas necesarias para controlar la expansión del Covid-19, pues solo con el esfuerzo de todos podremos superar esta situación.

Atentamente,

**Vivir Compañía de Seguros**